

dez Leal.--Rúbrica.--Al C. Francisco Díaz Casas, Agente de tierras en el Estado de Veracruz.--Jalapa.

Es copia. México, Marzo 1º de 1899.--Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.

(Diario Oficial de 10 de Marzo de 1899.)

Febrero 28.--Patente de privilegio por mejoras en procedimientos de curtiduría á favor de los señores Seconda y Giacomo Durio.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.-- México.--Sección 2ª.--Número 8,049.

En virtud de haber comunicado la Secretaría de Hacienda á esta de mi cargo que pagó vd. cincuenta pesos como derecho adicional, por la patente de invención núm. 530 expedida á favor de los Sres. Seconda Durio y Giacomo Durio, por "mejoras en procedimientos de curtiduría," esta Secretaría declara que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Ley de 2 de Junio de 1896 que reformó el art. 33 de la de patentes, de invención queda en vigor por cinco años más la referida patente.

La digo á vd. para su inteligencia, en el concepto de que ya se manda publicar esta declaración en el *Diario Oficial* para los efectos legales.

Libertad y Constitución. México, Febrero 28 de 1899.--Fernández Leal.--Rúbrica.--Al Sr. Adolfo Christlieb.--Presente.

Es copia. México, Marzo 7 de

1899.--Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.

(Diario Oficial de 16 de Marzo de 1899.)

Febrero 28.--Patente de privilegio por un procedimiento para la preparación industrial del gas acetileno por medio del carburo de calcio.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.--México.--Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.--México, 28 Febrero 1899."--República Mexicana.--Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.--A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Gustav Fereire, Ernest Sorel y Baptistin Cruvellier, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la preparación industrial del gas acetileno por medio del carburo de calcio, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 28 de Febrero de 1899.--Porfirio Díaz.--Rúbrica.--El Secretario de Fo-

mento, M. Fernández Leal.--Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.--Patente de privilegio número 1,434 expedida á favor de los Sres. Gustav Fereire, Ernest Sorel y Baptistin Cruvellier.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,434 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para la preparación industrial del gas acetileno por medio del carburo de calcio, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1899.--El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.--Rúbrica.--Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 3 de Marzo 1899."

México, Marzo 3 de 1899. --Anotada á fojas 48 del libro respectivo, con el número 164.--J. M. Gamboa.--Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1899.--Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.

(Diario Oficial de 26 de Abril de 1899.)

Febrero 28.--Patente de privilegio por mejoras en el tratamiento de la gelatina, glicerina y bicromato de potasio.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.--Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte

pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.--México, 28 Febrero 1899."--República Mexicana.--Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.--A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el señor Chester Yves, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la nación patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento mejorado para efectuar el tratamiento de la gelatina, glicerina y bicromato de potasio, á fin de obtener de ellos una substancia de índole semejante al caucho ó gutapercha, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1899.--Porfirio Díaz.--Rúbrica.--El Secretario de Fomento, M. Fernández Leal.--Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.--Patente de privilegio número 1,435 expedida á favor del señor Chester Yves.

Queda registrada esta patente bajo el número 1,435 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento mejorado para efectuar el tratamiento de la gelatina, glice-

rina y bicromato de potasio, á fin de obtener de ellos una substancia de índole semejante al caucho ó gutapercha, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Marzo 1899.

México, Marzo 3 de 1899.—Anotada á fojas 48 del libro respectivo con el número 165.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*. Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 27 de Abril de 1899*).

Febrero 28.—Patente de privilegio por mejoras en parrillas de hogares, en favor del Sr. Pierre Malvezin.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Febrero 1899."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Pie-

rre Malvezin, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en parrillas de hogares, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,436 expedida á favor del señor Pierre Malvezin.

Queda registrada esta Patente bojo el número 1,436 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en parrillas de hogares, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 3 de Marzo de 1899."

México, Marzo 3 de 1899.—Anotada á fojas 48 del libro respectivo, con el número 166.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 27 de Abril de 1899*.)

Febrero 28.—Patente de privilegio por un procedimiento para la conservación y curtido de pieles, en favor del Sr. Ury Gurzburg.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Febrero 1899."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Ury de Gurzburg, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la conservación y manera de curtir toda clase de pieles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 28 de Febrero de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,433 expedida á favor del Sr. Ury de Gurzburg.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,433 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para la conservación y manera de curtir toda clase de pieles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Marzo 1899."

México, 3 de Marzo de 1899.—Anotada á fojas 48 del libro respectivo, con el número 163.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 28 de Abril de 1899*.)

Febrero 28.—Patente de privilegio por un fusil automático en favor del Sr. Georges H. Hagerman.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Febrero 1899."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Georges H. Hagerman, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á Nombre de la Nación Patente de Privilegio por veinte años, por un fusil automático de cuarenta y un tiros al que denomina «Fusil modelo 1899 Hagerman,» asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado fusil.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,437, expedida á favor del Sr. Georges H. Hagerman.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,437 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un fusil automático que denomina "Fusil modelo 1899 Hagerman," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.—Un Sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de

Relaciones Exteriores.—México, Marzo 3 de 1899."

México, 3 de Marzo de 1899.—Anotada á fojas 48 del libro respectivo, con el número 167.—*J. M. Gamboa.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 28 de Abril de 1899.*)

Febrero 28.—Patente de privilegio por mejoras en bombas en favor del Sr. Charles Campbell Worthington.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 de Febrero de 1899."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Charles Campbell Worthington, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en bombas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Eje-

cutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,438 expedida á favor del señor Charles Campbell Worthington.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,438 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en bombas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

"Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 3 Marzo 1899."

México, Marzo 3 de 1899.—Anotada á fojas 48 del libro respectivo, con el número 168.—*J. M. Gamboa.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 28 de Abril de 1899.*)

Marzo 1º.—Lista de mercancías asimiladas en el mes de Febrero último.

Secretaría de Hacienda.—México.—Sección 1ª—Mesa 1ª—Circular número 96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza Ge-

neral de Aduanas marítimas y fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes de Febrero último.

Artefactos de cera, no especificados....Fr. 120. K. bruto. \$o 60

Artefactos de gelatina, no especificados.....Fr. 857. K. legal \$o 40

Cuadernos de papel que lleven adheridas en sus hojas estampillas ó tarjetas postales, canceladas sin que dichos cuadernos contengan hoja ú hojas en blanco....Fr. 776. K. bruto \$o 03

Ropa hecha, de fieltro de lana (*Según su clase. Véase Ropa hecha de*